

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., DOS (02) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Comisorio. Rad. 11001310304320210003500

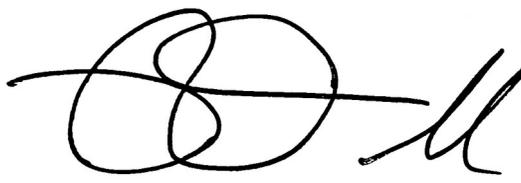
Atendiendo al informe secretarial que antecede, este Despacho DISPONE:

DEVOLVER el exhorto proveniente del Honorable TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE FLANDES OCCIDENTAL DE BRUJAS–BELGICA, por cuanto no fue posible auxiliar la comisión, ya que no se logró notificar PERSONALMENTE a DIEUDONNE LESLIE JOSEF CELINA, al no vivir en la dirección aportada por el comitente y tampoco se conoce su residencia actual, ni se aportó otra dirección física en el despacho comisorio.

No obstante lo anterior, se pone de conocimiento el informe del asistente judicial de este despacho, donde indica que en lugar de la encomienda fue atendido por la señora, Ximena Villamizar Identificada con No. 32689868, la cual le manifestó que el demandado no reside ni trabaja en tal dirección, pero podía recibir el expediente físico con miras a contactarlo o ubicarlo, además suministro el correo electrónico edgar_villamizar@hotmail.com, dirección electrónica a la cual se remitió el expediente digitalizado sin que fuese posible diligenciar el formato remitido por el comitente por lo que se tiene por no agotada la notificación, por lo tanto, se deja constancia del acta firmada por quien atendió la diligencia y la foto de la residencia en la cual se realizó la visita.

Por secretaría OFICIESE y devuélvanse las presentes diligencias al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c31348eed391b7a30690126a9ac6977dec39cf0ef1f7d0140d5d65d82e6b272d**

Documento generado en 02/12/2021 07:59:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>